



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**  
N° 1179 -2023-GRA/GRS/GR-OERRHH

**VISTO:**

El EXPEDIENTE N° 3978183, con Registro Documental N° 6322114, que contiene la SOLICITUD, de fecha 07 de Noviembre del 2023, presentado por la Ing. Noreyka, VALENZUELA ROMERO, quien solicita Licencia Sin Goce de Haber, por designación de funcionario de confianza (RORH N° 358-2023-GRA/ORH), como Jefe de Oficina de Estadística e Informática, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 11°, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su modificatoria aprobado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece las condiciones para la designación de funciones temporal como directivo superior o funcionario de confianza dentro de la Administración Pública;

Que, según la ley N° 31131, a través del cual establece que los Contratos Administrativos de servicios de los trabajadores que desarrollan labores permanentes en las diversas entidades del estado son indeterminados, no regula respecto al derecho a la licencia sin goce de haber por motivos particulares que pudiera otorgarse a los servidores bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), por lo tanto, la licencia sin goce de remuneraciones, que se otorgue a los servidores, debe darse de acuerdo a lo regulado por el régimen Laboral que corresponde a la entidad (Decreto Legislativo N° 276), y podrán ser otorgadas aplicando el plazo máximo de 90 días calendario en un periodo no mayor de 01 año, y de acuerdo con las razones que exponga la servidora y estará condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio (INFORME TECNICO N° 0679-2021-SERVIR-GPGSC);

Que, el Artículo 17°, del Capítulo III, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de eficacia anticipada del acto administrativo, 17.1, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, según ADENDA N° 050-2022, al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 075-2017, la servidora Noreyka, VALENZUELA ROMERO, con el cargo de Ingeniero de Sistemas, la entidad y el trabajador suscribieron Adenda con eficacia anticipada a partir del 10 de Marzo del 2021, y tiene una duración a PLAZO INDETERMINADO, siendo esta un régimen especial de contratación laboral para el sector público;

Que, mediante SOLICITUD, de fecha 07 de Noviembre del 2023, la servidora Noreyka, VALENZUELA ROMERO, personal con contrato a plazo indeterminado, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, con el cargo de Ingeniero de Sistemas, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos de designación de funcionario de confianza con el nivel remunerativo, F-3, según la Resolución de Recursos Humanos N° 358-GRA/ORH, como Jefe de Oficina de Estadística e Informática, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

...///



///...

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N°010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 401-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo Informado y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES**, con eficacia anticipada, a partir del **15 de Setiembre hasta el 13 de Diciembre del 2023, (90 días)**, por motivos de designación al cargo de funcionario de confianza, a la servidora: **Noreyka, VALENZUELA ROMERO**, con el cargo de Ingeniero de Sistemas, personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 (CAS), a plazo indeterminado, en merito a los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal Web Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los DIECISIETE (17) días del mes de NOVIEMBRE del año 2023.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS  
  
-----  
ABOG. JAIME PASTOR URIARTE VELAZCO  
CAP 3639  
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS